

Cuando un [estudiante de contaduría](#) se dirige al Consejo Técnico de la Contaduría Pública para “solicitar de manera respetuosa todos los conceptos que ha emitido el consejo técnico de contaduría pública en materia de devengo en el área tributaria y contable desde el año 2018 al año en curso 2023, en formato pdf para efectos de un proyecto de investigación” debemos preguntarnos qué lo motiva a obrar de esa manera. ¿Será que el estudiante desconoce que los conceptos se encuentran electrónicamente a disposición gratuita del público? Sería muy triste que en su institución financiera no le hubiesen dado ese dato. ¿Será que la base de datos no es lo suficientemente buena para que un particular pueda contestarse lo que se pregunta? Seguramente muchos consultantes han formado esta opinión. La apariencia de eficacia se desvanece en la medida en la cual se leen los documentos. Las clasificaciones temáticas no son tan adecuadas como deberían ser. Además, muchos conceptos no agregan valor porque se limitan a la reproducción de normas, especialmente del derecho comercial y del derecho contable. En nuestra cultura muchos consideran que hacer o ayudar a hacer las tareas de los estudiantes es incorrecto porque estos necesitan hacerlas para aprender de ellas. Al mismo tiempo varios rechazan que las tareas consistan en trabajos que pueden ser hechos automáticamente. Si se aplicaran las actuales herramientas llamadas de Inteligencia Artificial a la base de información del mencionado Consejo, seguramente una simple búsqueda *booleana* encontraría muchos resultados que de otra manera necesitarían de varias horas hombre.

En el inmediato futuro se podrán hacer análisis profundos sobre dicha base conceptual con la ayuda de herramientas computarizadas. ¿Se está preparando para eso el Estado y, concretamente, lo órganos de la profesión contable? Parece que lo actuales miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública están acostumbrados a dar opiniones secretas al Gobierno y a no ayudar a los particulares en las mismas materias. ¿De qué sirve hacer investigaciones, estudios, obrar como asesor o como consultor, pronunciarse sobre normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información, si ese saber no se pone a la irrestricta disposición del público en general? ¿Es esta otra clase de pronunciamientos reservados como los que se admiten al Consejo de Estado? Debemos proteger el principio de realidad económica, sostenido por la literatura técnica y por nuestra legislación, porque sin él la respectiva información no puede considerarse verdadera. Desafortunadamente muchos contadores no tienen ni idea sobre qué es la realidad económica. Otra forma de ver las cosas es que los particulares acuden a los órganos del Estado para aumentar el grado de seguridad que tienen sobre ciertos asuntos. En muchos de estos casos quisieran respuestas concretas que no obtienen, especialmente de funcionarios estatales. Esto se debe al pobre conocimiento que se tiene sobre el derecho y la ciencia contable. ¿En qué van las acciones de socialización? En nada. Nos hemos dejado convencer de que toda enseñanza debe ser cobrada.

*Hernando Bermúdez Gómez*